

Plan de Preparación Familiar

Guía práctica para familias migrantes y refugiadas

Cómo familias migrantes y refugiada

s pueden prepararse mejor ante las emergencias que surjan.

Cada familia debe tener un *Plan de Preparación Familiar* en caso de una emergencia en el contexto de políticas migratorias. Es fundamental que las familias inmigrantes y refugiadas piensen en el futuro y establezcan planes más concretos para las emergencias que puedan surgir.

Por ejemplo, este paquete detalla las diferentes opciones de cuidado infantil disponibles en caso de que un padre o madre esté ausente, dónde encontrar servicios de inmigración de confianza en su comunidad y cuáles son sus derechos constitucionales en caso de detención ante una eventual expulsión.

¿Si usted tiene estatus migratorio irregular en Chile y está preocupado de ser detenido por infracciones a la ley de migración, cuáles son los primeros pasos que puede tomar?

- Conozca sus derechos: En Chile, si nunca han recibido una orden de expulsión vigente todos tienen derecho a un debido proceso legal en caso de que usted arriesgue ser expulsado. Conozca cuáles son sus derechos de acuerdo a las leyes chilenas.
- Obtenga ayuda en asuntos de inmigración: Si la inmigración es una de sus principales preocupaciones, intente obtener asesoramiento en temas migratorios. Busque abogados/as habilitados para ejercer la profesión en Chile, y organizaciones como el Servicio Jesuita a Migrantes, Clínicas Jurídicas (marzo a diciembre) y la Corporación de Asistencia Judicial.

¡Cuidese de estafas! Evite personas inescrupulosas que den información falsa, siempre chequee con la información que comparten fuentes oficiales de gobierno y organizaciones confiables.

- Hablen en familia sobre el plan de emergencia: Incluya a sus hijos. Los niños y niñas pueden sentirse más tranquilos al saber que existe un plan. Decidan a quién llamar en caso de emergencia, dónde guardar los documentos importantes y quién se hará cargo de sus hijos/as si usted(es) no puede(n) o se encuentra(n) detenido(s). Hablen también de los planes a largo plazo: si sus hijos se reunirán con usted(es) o se quedarán en Chile si uno de los progenitores (padre o madre) es expulsado.
- Reúna los documentos importantes: Recopile documentos importantes como actas de nacimiento y pasaportes. Guárdelos en un sitio seguro donde su familia y/o persona(s) de confianza puedan encontrarlos. Utilice la lista que le sugerimos en este plan.
- Si decidiera que querría salir de Chile voluntariamente: Todos quienes hayan entrado por paso no habilitado tienen que pedir una “autorización” para salir legalmente de Chile por paso habilitado. Conozca cuáles son los documentos necesarios, el proceso y cuánto tiempo demora el trámite con

Este documento no constituye asesoría legal individualizada y está actualizado solamente hasta la fecha que aparece abajo. El Servicio Jesuita a Migrantes es una fundación que presta asesoría jurídica orientada a la regularización y defensa de los derechos de personas migrantes o extranjeras, y que, en cumplimiento del artículo 112 de la normativa aplicable, no facilita, promueve ni participa en actividades destinadas al ingreso o egreso ilegal de extranjeros al territorio nacional.

proveedores de servicios legales habilitados (abogados/as habilitados en Chile) y organizaciones de acceso a la justicia confiables (SJM, Clínicas Jurídicas y Corporación de Asistencia Judicial).

● Plan de cuidado infantil

Pasos básicos:

Considere quién cuidará de sus hijos si usted no puede hacerlo. Hable con los niños y con el (la) cuidador(a) que ha elegido, para que todos conozcan el plan y digan si están de acuerdo. Algunos de los pasos que puede seguir son los siguientes:

- Complete una página de información para el (la) cuidador(a) acerca de cada niño: Incluya la información importante sobre su hijo, como información escolar y médica, alergias y medicamentos, y otros detalles que sean importantes para la vida diaria de su hijo. [Vea la Ficha de información vital infantil.](#)
- Actualice los contactos escolares: Contacte a la escuela de su hijo. Asegúrese de que tengan la información de contacto correcta de algunas personas en las que confíe para recoger a su hijo de la escuela en caso de que usted no pueda hacerlo.
- Puede optar por elegir a alguien que se ocupe de sus hijos si usted temporalmente no puede hacerlo: es importante que usted comprenda que esto NO le da el cuidado legal de su hijo a esa persona, eso sólo se puede cambiar en un tribunal de familia. En caso de riesgo de expulsión, y si usted cree que es mejor que su hijo/a permanezca en Chile, usted puede manifestar esa voluntad en una declaración jurada notarial.
- Registre el nacimiento de sus hijos ante su consulado del extranjero: sería conveniente que registre el nacimiento de sus hijos en el consulado de su país de nacionalidad lo antes posible. Así, si alguno de sus hijos/as quiere viajar o mudarse a su país de origen, será más fácil su ingreso.
- Solicite pasaportes o cédula/DNI – documento habilitado para viajar al extranjero - para sus hijos: La mayoría de los gobiernos requieren que ambos padres den permiso para que sus hijos obtengan un pasaporte. Si tiene la custodia legal exclusiva, es posible que no necesite el permiso del otro progenitor (padre o madre).
- Escriba una carta de viaje: Si su hijo necesita viajar fuera de Chile sin usted, es posible que necesite una carta notariada que le dé permiso para viajar con un adulto de confianza, o con el otro progenitor (padre o madre). En notarías chilenas cuentan con modelos de esta autorización pero igualmente se adjunta formulario.

¿Quién cuidará a mis hijos en una emergencia?

Piense en estas preguntas al elegir a un(a) cuidador(a) para sus hijos:

- ¿La persona tiene al menos 18 años? Sólo los adultos pueden ser cuidadores.

Este documento no constituye asesoría legal individualizada y está actualizado solamente hasta la fecha que aparece abajo. El Servicio Jesuita a Migrantes es una fundación que presta asesoría jurídica orientada a la regularización y defensa de los derechos de personas migrantes o extranjeras, y que, en cumplimiento del artículo 112 de la normativa aplicable, no facilita, promueve ni participa en actividades destinadas al ingreso o egreso ilegal de extranjeros al territorio nacional.

- ¿Es una persona responsable?
- ¿La persona está dispuesta y capacitada para cuidar a mis hijos?
- ¿La persona no tiene algún historial de abuso, negligencia o abandono de acuerdo a Tribunales de Familia?
- ¿La persona no tiene antecedentes penales?

Siempre tiene la opción de hacer un **plan informal** con familiares y amigos, sin embargo es importante tener presente que eso **no otorga derechos legales a la persona cuidadora**. Su plan puede incluir una conversación con la persona que desea que cuide a sus hijos o escribir lo que desea que hagan en una emergencia. Un plan informal es el más fácil, pero es posible que la escuela o el médico de sus hijos no sigan su plan y puede ser necesario que el (la) cuidador(a) tenga que ir a los tribunales de familia para que así pueda tener el cuidado legal y tomar decisiones respecto a las necesidades de su hijo.

Aunque el cuidado legal siempre dependa de una decisión en un Tribunal de Familia, usted puede manifestar su voluntad para que sea considerado como antecedente con una declaración jurada que puede hacer en una notaría. [Acá puede descargar un modelo.](#)

Usted no renuncia a ninguno de sus derechos al firmar esta declaración jurada. Y puede manifestar en otra declaración jurada cualquier cambio de opinión en cualquier momento.

Si usted decidiera que en caso de ser expulsado quiere que su hijo/a se quede en Chile, para establecer quién cuide al niño/a, el caso deberá ser revisado por Tribunales de Familia quién tomará las decisiones de acuerdo al interés superior de su hijo/a. Un tutor legal tiene todos los mismos derechos que un progenitor (padre o madre) de tomar decisiones para sus hijos.

Si alguien se convierte en tutor(a) legal de sus hijos, tiene el derecho de tomar decisiones que afectan a sus hijos en lugar suyo.

HAGA UNA CARPETA de DOCUMENTOS IMPORTANTES

Asegúrese de que usted, su familia y el proveedor de cuidados sepan dónde encontrarlos en caso de una emergencia.

Estos son algunos ejemplos de los documentos que debe reunir:

- Pasaportes, cédulas, DNI etc. (Trate de mantenerlos vigentes con el Consulado de su país de origen si es posible).
- Antecedentes penales apostillados de su país de origen o donde ha vivido en los últimos 5 años, en el caso de los adultos (Trate de renovarlos cada vez que vencen, para siempre tenerlos actualizados).

Este documento no constituye asesoría legal individualizada y está actualizado solamente hasta la fecha que aparece abajo. El Servicio Jesuita a Migrantes es una fundación que presta asesoría jurídica orientada a la regularización y defensa de los derechos de personas migrantes o extranjeras, y que, en cumplimiento del artículo 112 de la normativa aplicable, no facilita, promueve ni participa en actividades destinadas al ingreso o egreso ilegal de extranjeros al territorio nacional.

- Partidas de nacimiento, Certificado de Matrimonio, libreta de Unión Civil (y copia de documentos de identidad de su pareja).
- Si usted se empadronó, auto denunció, enroló, solicitó regularización al Subsecretario del Interior: contar con evidencia de eso (escritos enviados, tarjeta de extranjero infractor) que den cuenta de su voluntad de cumplir con las normas chilenas.
- RUT(s) provisorio(s) emitido por el MINEDUC, CESFAM, AFP etc.
- Información vital de los niños (vea ficha).
- Información/datos de contacto de emergencia.
- Si hay, documentos que pertenezcan a tribunales de familia de su país de origen o Chile, que evidencien que usted tiene el cuidado personal legal de niños/as.
- Si hay, declaración jurada notarial de autorización del cuidador.
- Documentos de identidad de sus hijos/as.
- Documentos que acrediten que sus hijos/as van a la escuela.
- En caso de necesidades médicas de usted o sus hijos/as, nombre y datos para contactar los médicos, lista o recetas de los medicamentos, e información sobre dónde los guarda en su hogar.

Cualquier otro documento que usted considere importante:

Este documento no constituye asesoría legal individualizada y está actualizado solamente hasta la fecha que aparece abajo. El Servicio Jesuita a Migrantes es una fundación que presta asesoría jurídica orientada a la regularización y defensa de los derechos de personas migrantes o extranjeras, y que, en cumplimiento del artículo 112 de la normativa aplicable, no facilita, promueve ni participa en actividades destinadas al ingreso o egreso ilegal de extranjeros al territorio nacional.